Bogotá, D. C., 24 de junio de 2024

##### ***CIRCULAR No. 036 de 2024***

**PARA: Comercializadores de energía eléctrica en el SIN**

**DE: Dirección Ejecutiva**

**ASUNTO: Metodología de liquidación y distribución de ingresos causados por aplicación del costo de opción tarifaria de mercado (COTn,j,m). Resolución CREG 101\_028 de 2023**

Conforme a lo establecido en el numeral 5 del anexo 3 de la Resolución CREG 119 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la Resolución CREG 101\_028 de 2023, el Comité Asesor de Comercialización envió a la Comisión de Regulación de Energía y Gas (CREG) la propuesta de metodología de liquidación y distribución de los ingresos obtenidos por concepto de recuperación del saldo de la opción tarifaria en un mercado determinado, con base en los lineamientos allí expuestos y, por tanto, el Comité de Expertos, en sesión 11 del 12 de abril de 2024, decidió acoger la propuesta.

Así, la metodología aplicable para la liquidación y distribución de los ingresos causados por aplicación del costo de opción tarifaria de mercado se expone en el documento anexo a la presente circular. Adicionalmente, a partir del numeral 5 del anexo 3 de la resolución CREG 119 de 2007, adicionado por el artículo 6 de la resolución CREG 101\_028 de 2023, el comercializador deberá mantener actualizada la información relativa a los saldos acumulados y el histórico de los valores que se trasladan a la tarifa del usuario final.

Cordialmente,

**OMAR PRIAS CAICEDO**

Director Ejecutivo

Anexos: Metodología de liquidación y distribución de los ingresos (CAC-090-24\_Procedimiento liquidación y distribución de ingresos COT\_CREG 101\_028 de 2023.pdf)